



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, comunica el siguiente,

### **HECHO RELEVANTE**

La Comisión Nacional de la Competencia ("**CNC**"), mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2012, dictada en el Expediente de Concentración C-0408/11, BANCO POPULAR/BANCO PASTOR, ha resuelto autorizar la operación de concentración consistente en la formulación por parte de BANCO POPULAR de una oferta pública voluntaria de adquisición sobre el 100% de las acciones y el 100% de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de BANCO PASTOR, S.A. (la "**Oferta**"), sin que dicha autorización haya quedado subordinada al cumplimiento de ningún compromiso por parte de BANCO POPULAR. Se adjunta copia de dicha Resolución.

Tal y como consta en el Folleto Explicativo de la Oferta, que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy, la misma se encontraba condicionada a la obtención de la autorización por parte de la CNC, condición que, en virtud de lo anterior, ha quedado cumplida.

Por ello, deberán entenderse suprimidas tanto del Folleto Explicativo de la Oferta como del Anuncio de la misma todas las referencias a la condición suspensiva consistente en la obtención de autorización por parte de la CNC.

La Oferta, por lo tanto, queda condicionada exclusivamente a la aceptación de un mínimo de acciones tal que aseguren que BANCO POPULAR sea titular de al menos 204.638.036 acciones representativas del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de BANCO PASTOR, tal y como consta en el Folleto Explicativo de la Oferta.

Madrid, 18 de enero de 2012

Francisco Javier Zapata Cirugeda  
Vicesecretario del Consejo de Administración  
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.



En el expediente nº C-0408/11 seguido ante esta Comisión, se ha dictado Resolución y se ha emitido informe, que literalmente dicen:

**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0408/11, BANCO POPULAR/BANCO PASTOR)

**CONSEJO**

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera  
D<sup>a</sup> Paloma Avila de Grado, Consejera  
D. Luis Díez Martín, Consejero



COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA  
SALIDA  
Reg Of:293 / RG 293  
18/01/2012 11:31:67

En Madrid, a 18 de enero de 2012.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración consistente en la toma de control exclusivo del BANCO PASTOR S.A. por parte del BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., mediante una Oferta Pública de Adquisición (OPA) formulada por la totalidad de su capital social (Expte. C/0408/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Firmado: Joaquín García Bernaldo de Quirós, Pilar Sánchez Núñez, Julio Costas Comesaña, M<sup>a</sup>. Jesús González López, Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Paloma Ávila de Grado y Luis Díez Martín"